ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO 202500001004

(22-12-2025)

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
No. DEL PROCESO EN EL SECOP	DC-IN-LP-023-2025		
CONTRATO No	202500001004	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	22-12-2025
CLASE DE CONTRATO:	OBRA		
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SARDINATA 2025, NIT 902.018.543-9, representada legalmente por JHONATHAN MERCHAN CHARRY, C.C. 1.117.489.411 de Florencia		
TIPO DE PERSONA	UNIÓN TEMPORAL		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LAS VEREDAS RECREO ALTO, FLORESTA, SARDINATA ALTA, DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ Y VEREDA MIRAFLORES DEL GUAYAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.		
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.677.304.279)		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JOMA INGENIERÍA S.A.S., NIT 901.213.596-0, representante legal JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ (Interventor)		
FECHA DE INICIO:	02-02-2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	01-08-2026		
FECHA DE SUSPENSIÓN	31-07-2026		
FECHA DE REINICIO	15-09-2026		

En la Gobernación del Caquetá nos reunimos, ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.550.370 expedida en Florencia – Caquetá, en su calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000565 del 18 de marzo de 2024, delegada como ordenadora del gasto de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, actualizado mediante Resolución 002017 del 02 de septiembre de 2025, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación legal del Departamento del Caquetá, con NIT No. 800.091.594-4, quien para efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO; por otra JHONATHAN MERCHAN CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.411 expedida en Florencia, actuando en representación de la UNIÓN TEMPORAL SARDINATA 2025, identificada con NIT 902.018.543-9, en su calidad de representante legal, quien para efectos del presente se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE REINICIO** al Contrato de Obra No. 202500001004 del 22 de diciembre de 2025, previa las siguientes consideraciones:

1. HECHOS DEL CONTRATO

El 22 de diciembre de 2025 el Departamento del Caquetá y la Unión Temporal Sardinata 2025 suscribieron el Contrato de Obra No. 202500001004, cuyo objeto es la construcción de redes de media y baja tensión para las veredas Recreo Alto, Floresta y Sardinata Alta del municipio de Cartagena del Chairá, y vereda Miraflores del Guayas del municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá, por valor de $2.677.304.279 M/CTE. El Acta de Inicio se suscribió el 02 de febrero de 2026, con un plazo de ejecución de seis (6) meses, cuyo vencimiento inicial estaba previsto para el 01 de agosto de 2026. A la fecha de la suspensión, el contrato registraba un avance físico acumulado del 51,63%, conforme al Informe de Avance No. 4 con corte al mes de mayo de 2026. Mediante comunicación del 22 de junio de 2026, la Unión Temporal Sardinata 2025 solicitó la suspensión temporal del contrato, con fundamento en las precipitaciones registradas durante el mes de mayo de 2026 según los boletines técnicos diarios del IDEAM, y en la situación de alteración del orden público en la zona de Cartagena del Chairá y la cuenca del río Caguán, que restringieron la movilidad fluvial y terrestre y la ejecución segura de las actividades contratadas. La Interventoría, JOMA Ingeniería S.A.S., avaló la solicitud de suspensión el 24 de julio de 2026, con visto bueno del profesional universitario Luis Antonio Vesga Rueda, adscrito a la Secretaría de Infraestructura Departamental. En consecuencia, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 del 31 de julio de 2026, mediante la cual se suspendió temporalmente la ejecución del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 31 de julio de 2026 y hasta el 14 de septiembre de 2026, o hasta que se superaran las causas que motivaron la suspensión, lo que ocurriera primero, comprometiéndose las partes, en la cláusula segunda de dicha acta, a suscribir oportunamente la correspondiente Acta de Reinicio para la reanudación del plazo y de la ejecución contractual.

2. SOLICITUD Y/O HECHOS QUE MOTIVAN EL REINICIO DEL CONTRATO

Las circunstancias de fuerza mayor que motivaron la suspensión del contrato —las condiciones climáticas derivadas de las lluvias registradas en la zona y la alteración del orden público en Cartagena del Chairá y la cuenca del río Caguán— cesaron dentro del término de suspensión pactado, permitiendo la normalización de las condiciones de acceso, movilidad fluvial y terrestre, y seguridad requeridas para la continuidad de las labores. El término de cuarenta y cinco (45) días calendario de suspensión, contado a partir del 31 de julio de 2026, venció el 14 de septiembre de 2026, sin que se hubiera acreditado la superación anticipada de las causas que dieron origen a la suspensión. En consecuencia, resulta procedente reiniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 202500001004 a partir del 15 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo pactado en la cláusula segunda del Acta de Suspensión No. 1 del 31 de julio de 2026, garantizando así la continuidad del proyecto y la oportuna satisfacción del interés público asociado a la electrificación de las veredas beneficiarias.

3. SUSTENTO LEGAL Y/O SOPORTE JURÍCO

El presente reinicio se sustenta en la cláusula segunda del Acta de Suspensión No. 1 del 31 de julio de 2026, según la cual, para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente Acta de Reinicio; en los artículos 4, 5 y 27 de la Ley 80 de 1993, relativos al deber de protección del interés público, la ejecución idónea del objeto contractual y el equilibrio económico del contrato; y en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, sobre la prevalencia del cumplimiento técnico y legal del objeto contratado. Superadas las circunstancias de fuerza mayor que dieron lugar a la suspensión, procede jurídicamente el reinicio de la ejecución contractual en las condiciones pactadas.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: Reiniciar el Contrato de Obra No. 202500001004 del 22 de diciembre de 2025, suspendido mediante Acta de Suspensión No. 1 del 31 de julio de 2026, a partir del 15 de septiembre de 2026 y hasta el 16 de septiembre de 2026, fecha en la cual se completa el plazo de ejecución contractual pendiente al momento de la suspensión.

Como constancia de lo anterior se firma a los 15-09-2026, en el Municipio de Florencia – Caquetá o se aprueba en SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL CONTRATISTA
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS C.C. 1.117.550.370 de Florencia – Caquetá Directora Técnica de Contratación	JHONATHAN MERCHAN CHARRY C.C. 1.117.489.411 de Florencia Representante Legal, Unión Temporal Sardinata 2025

Proyectó:
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Abogado Contratista
Dirección Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	**Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**